

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SUMINISTROS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento **ABIERTO GENERAL- SUJETO A REGULACION ARMONIZADA (SARA)**.

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: 32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos; 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información; 51000000-9 Servicios de instalación (excepto software).

El objeto de este expediente es el suministro, configuración, integración y puesta en marcha de un sistema de intercomunicación IP para la Corporación RTVE, que sustituya el equipamiento analógico/digital actualmente obsoleto.

El alcance incluye:

Equipamiento de intercom (matrices nodales, paneles, licencias y sistema inalámbrico) para todas las sedes de producción —Torrespaña, Prado del Rey, Sant Cugat—, los centros territoriales, las Unidades Móviles y el Instituto RTVE.

Infraestructura de red IP AES67 compuesta por switches de acceso y distribución con soporte PTP-Boundary Clock y alimentación PoE+, así como el cableado Cat 6A/fibra correspondiente.

Convertidores y paneles de audio AES67, audiocódecs SIP y puestos de locución que permitan la integración con los flujos de audio sobre IP ya existentes.

Generadores de sincronismos (black-burst, tri-level, word-clock y LTC) y grand-masters PTP de alta precisión para garantizar una referencia común de audio y vídeo en toda la red.

Servicios asociados: replanteo previo, configuración, pruebas funcionales, documentación técnica, formación presencial y soporte durante la puesta en marcha en hasta dos sedes simultáneamente.

El expediente está dividido en cinco lotes:

- Lote 1: Equipamiento de Intercom.
- Lote 2: Electrónica de Red IP AES67.
- Lote 3: Equipamiento de Audio AES67.
- Lote 4: Generador de Sincronismos.
- Lote 5: Generadores PTP.

Se trata de un contrato mixto al incluir prestaciones de distinta clase: suministros y servicios. Será de aplicación el régimen jurídico de los contratos de suministros, a efectos de cumplimiento

y extinción, dado que el suministro de es la prestación principal.

La Dirección de Área de Ingeniería CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio aplicable por la entrega de los suministros será el resultado de multiplicar el número de unidades suministradas por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los suministros efectivamente demandados y entregados a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

LOTE	ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO	TOTAL	TOTALES VALOR ESTIMADO POR ÍTEM Y LOTES
1	EQUIPAMIENTO DE INTERCOM						
	1 - Nodos y multicodecs	I	Nodos	12	8.460,00 €	101.520,00 €	
		II	Software base de aplicación	12	2.040,00 €	24.480,00 €	
		III	Módulos multipropósito	50	2.710,00 €	135.500,00 €	
		IV	SFP FO	26	175,00 €	4.550,00 €	
		V	SFP Cobre	34	120,00 €	4.080,00 €	
		VI	Multiaudiocodificadores	7	15.250,00 €	106.750,00 €	376.880,00 €
	2 - Licencias de nodos	VII	Licencias de slot	47	12.810,00 €	602.070,00 €	602.070,00 €
	3 - Paneles intercom	VIII	Panel 16 levas formato rack	129	1.820,00 €	234.780,00 €	
		IX	Panel 32 levas formato rack	60	3.420,00 €	205.200,00 €	
		X	Panel 16 levas formato sobremesa	43	2.480,00 €	106.640,00 €	
		XI	Extensión de 16 levas formato rack	18	3.370,00 €	60.660,00 €	
		XII	Panel 18 teclas formato rack	42	1.770,00 €	74.340,00 €	
		XIII	Extensión de 24 teclas formato rack	24	3.270,00 €	78.480,00 €	

	4 - Licencias de paneles	XIV	Micrófono 30 cm	274	210,00 €	57.540,00 €	817.640,00 €
		XV	Licencias para paneles tipo leva	232	2.380,00 €	552.160,00 €	
		XVI	Licencias básicas para paneles tipo tecla	35	360,00 €	12.600,00 €	
		XVII	Licencias pro para paneles tipo tecla	7	1.820,00 €	12.740,00 €	577.500,00 €
	5 - Intercom inalámbrica	XVIII	Antena intercom inalámbrica	13	3.220,00 €	41.860,00 €	
		XIX	Licencia stand-alone de antena inalámbrica	2	4.480,00 €	8.960,00 €	
		XX	Petaca intercom inalámbrica	20	2.640,00 €	52.800,00 €	
		XXI	Batería petaca intercom inalámbrica	20	230,00 €	4.600,00 €	
		XXII	Clip petaca intercom inalámbrica	20	50,00 €	1.000,00 €	
XXIII		Cargador de 5 petacas intercom inalámbrica	5	1.880,00 €	9.400,00 €	118.620,00 €	
6 -Configuración y puesta en marcha del sistema de intercom IP	XXIV	Servicios profesionales remotos	26	630,00 €	16.380,00 €		
	XXV	Servicios profesionales on site	31	1.320,00 €	40.920,00 €	57.300,00 €	
VALOR ESTIMADO LOTE 1							2.550.010,00 €
2	ELECTRONICA DE RED AES67						
	1- Electrónica de red	XXVI	Switch de red gestionable 48P	17	4.121,03 €	70.057,51 €	
		XXVII	Licencia software DNA	17	1.895,20 €	32.218,40 €	
		XXVIII	Fuente de alimentación 715W AC	17	762,70 €	12.965,90 €	
		XXIX	Cable apilamiento 0.5 m	4	54,85 €	219,40 €	
		XXX	Módulo expansión 8 puertos 10G	17	1.127,72 €	19.171,24 €	
		XXXI	Soporte técnico avanzado	17	1.410,94 €	23.985,98 €	
		XXXII	Transceptor 10G base T	1	11.494,25 €	11.494,25 €	
		XXXIII	Kit de cables de red UTP	12	130,52 €	1.566,29 €	
		XXXIV	Kit de fibra óptica multimodo	12	326,72 €	3.920,64 €	
		XXXV	Módulo SFP 10G corto alcance	66	250,21 €	16.513,86 €	
		XXXVI	Módulo SFP 10G largo alcance	12	714,86 €	8.578,32 €	200.691,79 €
VALOR ESTIMADO LOTE 2							200.691,79 €
3	EQUIPAMIENTO DE AUDIO AES67						
	1- Conversores AES67 a audio	XXXVII	Convertor de 32 canales AD	11	3.112,00 €	34.232,00 €	
		XXXVIII	Fuente de alimentación para convertor	11	104,00 €	1.144,00 €	35.376,00 €
	2 -Audiocodificadores AES67	XXXIX	Audiocodificador dual Dante	27	2.206,40 €	59.572,80 €	
		XL	Fuente de alimentación codificador AC	27	96,00 €	2.592,00 €	62.164,80 €
	3- Unidades de comentarista AES67	XLI	Unidad de comentario digital	6	2.371,00 €	14.226,00 €	
		XLII	Licencia Dante 8x8	6	150,00 €	900,00 €	

		XLIII	Unidad multicomentarista con retornos	7	2.656,50 €	18.595,50 €	33.721,50 €
VALOR ESTIMADO LOTE 3							131.262,30 €
4	GENERADORES DE SINCRONISMOS						
	1- Conjunto sincronizador	XLIV	Chasis rack 2U	2	420,75 €	841,50 €	
		XLV	Módulo de alimentación 230V	4	327,25 €	1.309,00 €	
		XLVI	Módulo de referencia temporal	2	335,75 €	671,50 €	
		XLVII	Opción software de referencia SW1	2	88,40 €	176,80 €	
		XLVIII	Opción software de referencia SW3	2	161,50 €	323,00 €	
		XLIX	Módulo receptor GPS	4	1.062,50 €	4.250,00 €	
		L	Antena GPS con kit de instalación	4	238,00 €	952,00 €	
		LI	Amplificador GPS	4	142,80 €	571,20 €	
		LII	Módulo generador horario	4	1.082,49 €	4.329,96 €	
		LIII	Módulo de alineación de tiempo	4	501,50 €	2.006,00 €	
		LIV	Módulo de control de variación	8	402,90 €	3.223,20 €	
		LV	Módulo de ajuste automático	2	386,75 €	773,50 €	
		LVI	Tapa ciega para ranura libre	10	5,53 €	55,30 €	19.482,96 €
	2 -Licencias PTP	LVII	Opción software GPS SW1	18	382,50 €	6.885,00 €	6.885,00 €
VALOR ESTIMADO LOTE 4							26.367,96 €
5	GENERADORES PTP						
	1 -Grand Master PTP Broadcast DHQ	LVIII	Generador PTP compacto con display	2	5.904,47 €	11.808,94 €	
		LIX	Actualización a oscilador OCXO de alta calidad	2	1.041,72 €	2.083,44 €	
		LX	Adaptador de alimentación AC/DC	2	332,59 €	665,18 €	14.557,56 €
	2- Grand Master PTP IP only HQ	LXI	Generador PTP versión XS/DC	1	3.767,27 €	3.767,27 €	
		LXII	Actualización a oscilador OCXO HQ	1	476,10 €	476,10 €	
		LXIII	Fuente de alimentación externa	1	52,12 €	52,12 €	
		LXIV	Kit de montaje en rack 19"	1	51,52 €	51,52 €	
		LXV	Antena GPS/GNSS de precisión	1	548,59 €	548,59 €	
LXVI		Cable coaxial tipo H155	1	109,44 €	109,44 €	5.005,04 €	
VALOR ESTIMADO LOTE 5							19.562,60 €
TOTAL VALOR ESTIMADO							2.927.894,65 €

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SUMINISTRO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE 1: Equipamiento de intercom	2.550.010,00 €	535.502,10 €	3.085.512,10 €
LOTE 2: Electrónica de red AES67	200.691,79 €	42.145,28 €	242.837,07 €
LOTE 3: Equipamiento de audio AES67	131.262,30 €	27.565,08 €	158.827,38 €
LOTE 4: Generadores de sincronismos	26.367,96 €	5.537,27 €	31.905,23 €
LOTE 5: Generadores PTP	19.562,60 €	4.108,15 €	23.670,75 €
TOTAL IMPORTE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.927.894,65 €	614.857,88 €	3.542.752,53 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Para el lote 1 (Item 6):

Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio (1)	Estimación Complementos (2)	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos (3)	Nº de horas	Importe por hora	Estimación Margen Beneficio (4)	Estimación Costes Salariales
Coordinador	Ingeniero /a	19,80	9,03	10,09	5,45	514	44,36	12 5,49	25.624,00 €
Técnicos	Técnico	16,61	10,56	9,51	5,14	674	41,82	12 5,17	31.676,00 €
									57.300,00 €

(1) Salario/hora según convenio sectorial

(2) Coste/h complementos según funciones y experiencia, formación, antigüedad, etc.

(3) Coste/h a imputar por Costes de Estructura, Dirección de proyecto y otros

(4) El beneficio puede oscilar entre un 6% y un 13%

Datos cálculo Estimación Costes

Horas/Proyecto	1188
Costes Indirectos	Entre 11% y 14,0%
Cotización S.Social	35,00%

El convenio colectivo que se ha utilizado para la estimación de estos costes salariales es el Convenio del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones de Metal de la Comunidad de Madrid (código número 28003715011982). No contempla ningún tipo de desagregación por género.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazos de suministro:

Para todos los lotes:

El plazo de entrega de los equipos será de máximo 15 días naturales previos al inicio previsto de la intervención en cada sede, y la entrega se realizará de acuerdo con el cronograma de necesidades definido por RTVE.

La duración máxima será de 36 meses desde la firma del contrato.

Plazos de servicios:

Para el lote 1:

El plazo de los servicios será de una duración máxima de 36 meses desde la firma del contrato.

Para el lote 2:

El plazo de soporte será de un año desde la aceptación de la recepción de los equipos.

Para los diferentes lotes, la previsión de suministro y servicio se detalla en la siguiente tabla:

		Torrespaña (2026-27)	Prado (2026)	Sant Cugat (2026-27)	UU. MM. (2026)	Eventos (2026)	IRTVE (2026)	Extremadura (2026)	Navarra (2026)	Andalucía (2026)	Castilla-La Mancha (2026)	Baleares (2027)	Aragón (2027)	Galicia (2028)	La Rioja (2028)	País Vasco (2028)	TOTALES
LOTE 1 EQ. Intercom																	
Ítem	Nodos y multicodecs	51650	15250	53500		37180	21930	21930	21930	21930	21930	21930	21930	21930	21930	21930	376.880,00
Ítem	2	25620		51240	76860	76860	25620	38430	25620	51240	38430	38430	38430	38430	38430	38430	602.070,00
Ítem	3	196380		111960		22790	0	51890	39490	63770	55860	53250	60280	56370	54460	51140	817.640,00
Ítem	4	107240		62580		21420	0	37500	35700	39660	44640	41180	48320	42980	52360	43920	577.500,00
Ítem	5			15400		33560	0	23220	0	23220	0	0	0	0	0	23220	118.620,00
Ítem	6	1260	630	5220	630	0	2580	5220	5220	5220	5220	5220	5220	5220	5220	5220	57.300,00
LOTE 2 ELECTRONICA DE RED AES67																	
Ítem	Electrónica de red			40064,455		21745,1	10730,55	10778,5	10765,655	21166,165	10784,835	10775,245	10783,295	21161,37	10783,295	21153,32	200.691,79
	De los cuales, Suministro			35831,635		20334,16	9319,61	9367,56	9354,715	18344,285	9373,895	9364,305	9372,355	18339,49	9372,355	18331,44	
	De los cuales, Soporte			4232,82		1410,94	1410,94	1410,94	1410,94	2821,88	1410,94	1410,94	1410,94	2821,88	1410,94	2821,88	
LOTE 3 EQUIPAMIENTO DE AUDIO AES67																	
Ítem	1					3216	3216	3216	3216	3216	3216	3216	3216	3216	3216	3216	35.376,00
Ítem	2				27628,8	4604,8	4604,8	0	6907,2	0	0	9209,6	0	2302,4	6907,2	0	62.164,80
Ítem	3				10355	10355	2656,5	0	0	10355	0	0	0	0	0	0	33.721,50
LOTE 4 GENERADORES DE SINCRONISMOS																	
Ítem	1					0	0	9741,48	0	0	9741,48	0	0	0	0	0	19.482,96
Ítem	2					0	765	765	765	765	765	765	765	765	765	765	6.885,00

LOTE 5 GENERADORES																
PTP																
Ítem 1	Grand Master PTP Broadcast DHQ				14557,56											14.557,56
Ítem 2	Grand Master PTP IP only HQ				5005,04											5.005,04
Previsión 2026		229080,00	15880,00	245851,64	115473,80	251293,50	71337,85	192949,50	159355,34	240542,17	180845,84					1.702.609,62
Previsión 2027		153070,00		94112,82								193717,33	188944,30			629.844,44
Previsión 2028													192374,77	194071,50	208994,32	595.440,59

5ª.- CONDICIONES DE ENTREGA.

Para los Lotes 1, 3 y 4:

La entrega se realizará directamente en la sede objeto de dotación, según se detalla en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas. Las direcciones de entrega son las siguientes:

Comunidad Autónoma	Sede	Dirección Postal
Cataluña	TVE Sant Cugat del Vallès	Carrer Mercè Vilaret, 1. 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
Madrid	Instituto Oficial de RTVE	Ctra. Dehesa de la Villa, 14. 28040 Madrid
Andalucía	C.T. TVE Sevilla	Edificio RTVE. Isla de la Cartuja. Parque del Alamillo, s/n. 41092 Sevilla
Aragón	C.T. TVE Zaragoza	Avenida de Ranillas 5, B. 50018 Zaragoza
Baleares	C.T. TVE Palma de Mallorca	Aragón, 26. 07006 Palma de Mallorca
Castilla-La Mancha	C.T. RTVE Toledo	Calle de París, 15. 45003 Toledo (Antigua: Paseo de San Eugenio, 23)
Extremadura	C.T. TVE Mérida	Antonio Nebrija, s/n. 06800 Mérida (Badajoz)
Galicia	C.T. TVE Santiago	San Marcos, s/n. Edificio TVE. 15891 Santiago de Compostela (La Coruña)
País Vasco	C.T. TVE Bilbao	C/ Licenciado Poza, 15. 48011 Bilbao
La Rioja	C.T. TVE La Rioja	Camino de Canicalejo, s/n. Barrio de Varea. 26006 Logroño
Navarra	C.T. TVE Navarra	Aoiz, 17. 31004 Pamplona (Navarra)

Para los lotes 2 y 5:

Los suministros correspondientes a estos lotes serán entregados en el Centro Receptor de Mercancías de RTVE en Prado del Rey, ubicado en Avenida de Radio Televisión, 4. 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Horario de martes a jueves de 10:00 a 14:00 horas

Suministros para Unidades Móviles y Eventos Especiales:

La entrega se realizará igualmente en el Centro Receptor de Mercancías de Prado del Rey, en la dirección anteriormente indicada.

Suministros destinados al Instituto RTVE:

Los equipos se entregarán en:

Carretera de la Dehesa de la Villa, 14. Moncloa-Aravaca. 28040 Madrid.

Los servicios profesionales correspondientes al ítem 6 del LOTE 1 se prestarán conforme a las siguientes condiciones:

- **La asistencia remota** será realizada desde instalaciones ajenas a RTVE, entendiéndose como tales las oficinas del adjudicatario u otros emplazamientos bajo su responsabilidad, siempre que reúnan las condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio.
- **La asistencia presencial**, cuando proceda, se llevará a cabo en la sede de destino correspondiente a cada emplazamiento donde se ejecute la instalación, de conformidad con el cronograma y planificación técnica aprobados por RTVE.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí

Importe: 5% del importe ofertado

En el caso de que la oferta adjudicada resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de un 3% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, **incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.**

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a:

Para el lote 1: 30% del valor estimado del lote.

Para los lotes 2 y 3: 50% del valor estimado de cada uno de los lotes.

Para el resto de los lotes: igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes.

Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares los siguientes:

- **Para el lote 1:** Suministro e implantación de sistema de intercom IP AES67
- **Para el Lote 2:** Suministro e implantación de electrónica de red en el entorno broadcast según tecnología SMPTE 2110.

- **Para el Lote 3:** Suministro de equipos de interfaz de tecnología IP a audio AES3 y analógico
- **Para el Lote 4:** Suministro de equipos de sincronización SPG en entornos broadcast SMPTE 2110
- **Para el Lote 5:** Suministro de equipos de generación PTP en entornos broadcast SMPTE 2110.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

En licitaciones con varios lotes este proceso se realizará para cada lote.

Para agrupaciones de lotes, en el caso de que pudieran ser adjudicados conjuntamente por así determinarse en el Anexo I, se adjudicará la combinación de propuestas que tenga una mayor puntuación total ponderada por el valor estimado de cada lote.

Para ello, en primer lugar, se determinarán las puntuaciones de las ofertas individuales presentadas.

Seguidamente, se plantearán las alternativas de adjudicación que existan considerando ofertas conjuntas y ofertas individuales.

Se determinarán las puntuaciones de las ofertas para cada alternativa.

Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada sea más favorable.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

Los lotes adjudicados a un mismo proveedor se agruparán en un solo contrato, al igual que las ofertas integradoras.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro,

mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.

2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A la vista de las ofertas recibidas y para su mejor selección, la Corporación RTVE podrá requerir de los licitadores, una demostración del equipamiento ofertado, en las instalaciones de TVE o en otro lugar que previamente se determine, sin ningún coste adicional para la Corporación RTVE y en un plazo no superior a **quince días** naturales a partir de la solicitud. Los licitadores que no presenten la demostración en el tiempo y forma indicados serán excluidos.

Se valorarán únicamente las ofertas que técnicamente resulten aptas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Criterios sujetos a juicio de valor (sobre B):	8 puntos
---	-----------------

Para el LOTE 1

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre b)	
Calidad de la solución aportada descrita en la oferta técnica	2 puntos
Se valorará la calidad de la solución descrita en la documentación presentada, que estará confeccionada de forma detallada, bien estructurada, clara, y con gran cantidad de información técnica precisa, que permita asegurar que la solución ofrecida cumple con todos los requisitos del pliego técnico. El oferente debe conocer que la ausencia de parte de los siguientes documentos derivará en una menor puntuación en esta valoración: • Una memoria explicativa de la solución ofrecida que muestre el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos exigidos en el pliego técnico, explicando los criterios de diseño de la solución en base al estado y peculiaridades de las infraestructuras sobre las que se ejecutarán los trabajos; y de la selección de dispositivos/materiales frente a otras posibles alternativas, detallando funcionalidades, parámetros técnicos/eléctricos y alcance de las prestaciones	Hasta 2 puntos

ofrecidas. No obtendrá puntuación una memoria que sea una copia prácticamente literal del propio pliego técnico. • Diagramas de bloques funcionales o de conexiones que permitan conocer la interconexión entre dispositivos (p.e. tallys, GPIOs, KVMs, etc.) y diagrama de flujos de trabajo o de información relativa al funcionamiento del sistema. • Una tabla desglose con los diversos dispositivos/materiales ofertados, detallando para cada uno la marca, modelo y cantidades ofertadas (sin precios). • Fichas técnicas de fabricante (datasheets) de los dispositivos/materiales ofertados con los valores y parámetros de las principales características de los equipos.	
Calidad de la oficina técnica del proyecto (Instalación-Integración)	2 puntos
Se valorará la calidad de la documentación presentada, que permita conocer con un alto grado de detalle los aspectos organizativos: el modo de implementación/desarrollo del proyecto, así como la cantidad y la cualificación de los recursos dedicados al mismo. El oferente debe conocer que la ausencia de parte de los siguientes documentos puede derivar en una menor puntuación en esta valoración: • Un cronograma de las fases de implantación del proyecto con los hitos más relevantes del mismo. • El perfil profesional de la persona que realizará la función de dirección del proyecto por parte del oferente: experiencia en proyectos similares y cualificación técnica/académica. • Una tabla desglose que cuantifique y temporalice los recursos de personal técnico dedicado al proyecto, con especificación de los niveles académicos, certificaciones técnicas, experiencia, etc. • Una cuantificación de los servicios que aportará el fabricante de los equipos ofertados para el buen fin del proyecto. Cuando la solución ofertada se vaya a integrar en un sistema complejo en funcionamiento, para la integridad del mismo y para el aseguramiento de la producción, podrá ser exigencia del expediente que el adjudicatario cuente con servicios de certificación y soporte del fabricante del sistema y coordine estos servicios durante la ejecución del contrato.	Hasta 2 puntos
Calidad del Servicio Técnico	2 puntos
Se valorarán la disponibilidad ofrecida en cuanto a servicios de orientación y asesoramiento previos y posteriores a la ejecución efectiva del proyecto,	Hasta 2 puntos

preformación, asistencia "in situ" por parte del fabricante, formación de técnicos y operadores, etc.	
Idoneidad de la solución técnica	2 puntos
Para obtener puntuación en este apartado deberá contar con al menos 1 punto de Calidad de la solución aportada según se describe en la memoria técnica y (si hay puntos de instalación-integración) de 0,75 puntos de calidad de oficina técnica. Sin estas puntuaciones mínimas, la idoneidad de la solución técnica será valorada como 0 puntos al no disponer de toda la documentación necesaria para una adecuada valoración de la solución. Tras la verificación del cumplimiento íntegro de todo lo solicitado en el expediente, aquí se valorarán otros aspectos que supongan un valor suplementario a los mínimos exigidos en el expediente: • Funcionalidades y prestaciones operativas suplementarias • Características y/o capacidad técnica (memoria, procesado, I/O, velocidad, peso) ampliadas. • Mejoras de la fiabilidad por modularidad, redundancia, back up, etc. • El grado de integración de la solución respecto a otros subsistemas ya existentes en las instalaciones de RTVE, de las peculiaridades de las mismas, de los espacios disponibles en racks, sala de equipos y mobiliario técnico, de los pasos de cables entre salas y entre plantas. • La facilidad de adaptación de los operadores en el nuevo sistema.	Hasta 2 puntos

Para el resto de LOTES:

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre b)	
Calidad de la solución aportada descrita en la oferta técnica	3 puntos
Se valorará la calidad de la solución descrita en la documentación presentada, que estará confeccionada de forma detallada, bien estructurada, clara, y con gran cantidad de información técnica precisa, que permita asegurar que la solución ofrecida cumple con todos los requisitos del pliego técnico. El oferente debe conocer que la ausencia de parte de los siguientes documentos derivará en una menor puntuación en esta valoración: • Una memoria explicativa de la solución ofrecida que muestre el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos exigidos en el pliego técnico, explicando los criterios de diseño de la solución en base	Hasta 3 puntos

al estado y peculiaridades de las infraestructuras sobre las que se ejecutarán los trabajos; y de la selección de dispositivos/materiales frente a otras posibles alternativas, detallando funcionalidades, parámetros técnicos/eléctricos y alcance de las prestaciones ofrecidas. No obtendrá puntuación una memoria que sea una copia prácticamente literal del propio pliego técnico. • Diagramas de bloques funcionales o de conexiones que permitan conocer la interconexión entre dispositivos (p.e. tallys, GPIOs, KVMs, etc.) y diagrama de flujos de trabajo o de información relativa al funcionamiento del sistema. • Una tabla desglose con los diversos dispositivos/materiales ofertados, detallando para cada uno la marca, modelo y cantidades ofertadas (sin precios). • Fichas técnicas de fabricante (datasheets) de los dispositivos/materiales ofertados con los valores y parámetros de las principales características de los equipos.	
Calidad del Servicio Técnico	3 puntos
• Se valorarán la disponibilidad ofrecida en cuanto a servicios de orientación y asesoramiento previos y posteriores a la ejecución efectiva del proyecto, preformación, asistencia "in situ" por parte del fabricante, formación de técnicos y operadores, etc.	Hasta 3 puntos
Idoneidad de la solución técnica	2 puntos
Para obtener puntuación en este apartado deberá contar con al menos 1 punto de Calidad de la solución aportada según se describe en la memoria técnica. Sin esta puntuación mínima, la idoneidad de la solución técnica será valorada como 0 puntos al no disponer de toda la documentación necesaria para una adecuada valoración de la solución. Tras la verificación del cumplimiento íntegro de todo lo solicitado en el expediente, aquí se valorarán otros aspectos que supongan un valor suplementario a los mínimos exigidos en el expediente: • Funcionalidades y prestaciones operativas suplementarias • Características y/o capacidad técnica (memoria, procesado, I/O, velocidad, peso) ampliadas. • Mejoras de la fiabilidad por modularidad, redundancia, back up, etc. • El grado de integración de la solución respecto a otros subsistemas ya existentes en las instalaciones de RTVE, de las peculiaridades de las mismas, de los espacios disponibles en racks, sala de equipos y mobiliario	Hasta 2 puntos

técnico, de los pasos de cables entre salas y entre plantas.	
La facilidad de adaptación de los operadores en el nuevo sistema.	

- Criterios de valoración automáticos – técnicos (sobre C):	6 puntos
---	----------

Para el LOTE 1:

Criterios de valoración automáticos – técnicos (sobre C)		
Características Técnicas y garantía		6 puntos
Criterio técnico 1.1	Cada puesto incorpora cancelación de ruido activa (≥ 15 dB) seleccionable por canal , verificada con generador de ruido rosa.	2 puntos
Criterio técnico 1.2	Ampliación del periodo de garantía: 1 punto/año adicional.	Hasta 2 puntos
Criterio técnico 1.3	Arranque completo del panel ≤ 30 s desde la alimentación, medido por cronómetro.	2 puntos

Para el LOTE 2:

Criterios de valoración automáticos – técnicos (sobre C)		
Características Técnicas y garantía		6 puntos
Criterio técnico 2.1	Actualización de firmware sin reiniciar todos los puertos (pérdida de tráfico ≤ 2 s) , demostrada con captura de paquetes.	2 puntos
Criterio técnico 2.2	Ampliación del período de garantía: 1 punto/año adicional.	Hasta 2 puntos
Criterio técnico 2.3	Alimentación PoE disponible ≥ 75 % del consumo total con un ventilador averiado , acreditada con hoja de datos y prueba.	2 puntos

Para el LOTE 3:

Criterios de valoración automáticos – técnicos (sobre C)		
Características Técnicas y garantía		6 puntos
Criterio técnico 3.1	Respuesta en frecuencia 20 Hz-20 kHz $\pm$ 0,2 dB en A/D y D/A, certificado por laboratorio.	2 puntos
Criterio técnico 3.2	Ampliación del período de garantía: 1 punto/año adicional.	Hasta 2 puntos
Criterio técnico 3.3	Presets pre-cargados para Dante y AES67 que se activan sin reinicio.	2 puntos

Para el LOTE 4:

Criterios de valoración automáticos – técnicos (sobre C)		
Características Técnicas y garantía		6 puntos
Criterio técnico 4.1	Deriva en “hold-over” 12 h $\leq$ $\pm$1 μs con oscilador OCXO, medida con analizador de fase.	2 puntos
Criterio técnico 4.2	Ampliación del período de garantía: 1 punto/año adicional.	Hasta 2 puntos
Criterio técnico 4.3	Salida NTP adicional dedicada para TI corporativa (1 pps + NMEA por RS-232/IP).	2 puntos

Para el LOTE 5:

Criterios de valoración automáticos – técnicos (sobre C)		
Características Técnicas y garantía		6 puntos
Criterio técnico 5.1	Offset PTP $\leq$ 70 ns (95 %) con 5 k delay-req/s, verificado con software Track-Hound u homólogo.	2 puntos
Criterio técnico 5.2	Ampliación del período de garantía: 1 punto/año adicional.	Hasta 2 puntos
Criterio técnico 5.3	Exportación automática de históricos PTP/GNSS 30 días en CSV mediante SFTP.	2 puntos

Para todos los LOTES:

-	Criterios de valoración automáticos – precio (sobre C) :	86 puntos
---	---	------------------

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

Exigible: No

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días desde la recepción de conformidad de los suministros entregados según lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Una vez presentada la factura por parte del adjudicatario, y certificada la entrega y aceptación de los suministros por parte de la CRTVE.

Se admitirá la entrega parcial de suministros, así como la instalación y puesta en marcha parcial de los mismos.

La facturación se realizará de forma proporcional a las unidades de suministro entregadas y a los servicios profesionales efectivamente realizados.

La aceptación de dichas parcialidades deberá ser previamente autorizada por la Dirección del Proyecto de CRTVE.

El servicio de soporte (LOTE 2) se facturará al inicio de firma de contrato una vez certificado el mismo por la CRTVE.

Junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Para el LOTE 1:

Exigible: Sí

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontractar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de al menos un año, contado desde la fecha de puesta en explotación no computando los plazos de almacenaje, instalación y puesta a punto, aunque dichos plazos fueran imputables a la CRTVE.

Queda cubierto dentro de la garantía todo deterioro que se produzca en las partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y ópticas, con una utilización normal, así como la mano de obra de su reparación.

18ª.- PENALIDADES

Cada penalización deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

a) Lote 1 (con instalación y puesta en marcha)

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto del plazo total o de los plazos parciales establecidos en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas, RTVE podrá imponer una penalización de hasta un 1 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de los suministros y servicios cuya entrega o puesta en marcha se haya retrasado.

En ningún caso la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

b) Resto de lotes (sin instalación ni puesta en marcha)

- En los lotes consistentes únicamente en suministro de equipamiento, se aplicará igualmente una penalización de hasta un 1 % semanal, calculada día a día, sobre el

importe del suministro retrasado, cuando la demora sea imputable al contratista. Tampoco en este caso será necesaria intimación previa para su constitución en mora.

c) Penalizaciones comunes a todos los lotes

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones internacionales aplicables, en especial los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de salarios, con una penalización de hasta el 5 % del importe total del contrato.
- Si el contratista incumple las condiciones relativas a los criterios de adjudicación técnicos automáticos descritos en estos pliegos, en caso de haber obtenido puntuación por ellos, RTVE podrá imponer una penalización de hasta el 5 % del importe total del contrato.
- En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª del presente pliego, la adjudicataria podrá ser objeto de una penalización de hasta el 10 % del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

NO.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de

22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

NO APLICA.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número
actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF
..... y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a suministrar e instalar (si procede) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de.....€

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE OFERTADO
1	Equipamiento de intercom	€
2	Electrónica de red AES67	€
3	Equipamiento de audio AES67	€
4	Generadores de sincronismos	€
5	Generadores PTP	€

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3ª, sin incluir modificaciones.

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimarà la oferta.

Cada licitador podrá presentar exclusivamente una oferta conjunta.

Se presenta una oferta conjunta por los lotes *[enumerar los lotes que formen parte de la oferta conjunta]*, de forma que si todos ellos fueran adjudicados el precio ofertado se reduciría en todos los conceptos en los siguientes porcentajes: *[indicar el % de descuento aplicable a los precios ofertados por cada uno de los lotes que compongan la oferta conjunta]*.

B. Desglose Precio

LOTE	ÍTEM	TIPO		UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTADO
1	EQUIPAMIENTO DE INTERCOM					
	1 -Nodos y multicodecs	I	Nodos	12		
		II	Software base de aplicación	12		
		III	Módulos multipropósito	50		
		IV	SFP FO	26		
		V	SFP Cobre	34		
		VI	Multiaudiocodificadores	7		
	2- Licencias de nodos	VII	Licencias de slot	47		
	3 -Paneles intercom	VIII	Panel 16 levas formato rack	129		
		IX	Panel 32 levas formato rack	60		
		X	Panel 16 levas formato sobremesa	43		
		XI	Extensión de 16 levas formato rack	18		
		XII	Panel 18 teclas formato rack	42		
		XIII	Extensión de 24 teclas formato rack	24		
		XIV	Micrófono 30 cm	274		
	4- Licencias de paneles	XV	Licencias para paneles tipo leva	232		
		XVI	Licencias básicas para paneles tipo tecla	35		
		XVII	Licencias pro para paneles tipo tecla	7		
	5 - Intercom inalámbrica	XXVIII	Antena intercom inalámbrica	13		
		XIX	Licencia stand-alone de antena inalámbrica	2		
		XX	Petaca intercom inalámbrica	20		
		XXI	Batería petaca intercom inalámbrica	20		
		XXII	Clip petaca intercom inalámbrica	20		
		XXIII	Cargador de 5 petacas intercom inalámbrica	5		
	6 - Configuración y puesta en marcha del sistema de intercom IP	XXIV	Servicios profesionales remotos	26		
XXV		Servicios profesionales on site	31			
TOTAL OFERTADO LOTE 1						€
2	ELECTRONICA DE RED AES67					
	1 - Electrónica de red	XXVI	Switch de red gestionable 48P	17		
		XXVII	Licencia software DNA	17		
		XXVIII	Fuente de alimentación 715W AC	17		
		XXIX	Cable apilamiento 0.5 m	4		
		XXX	Módulo expansión 8 puertos 10G	17		
		XXXI	Soporte técnico avanzado	17		
		XXXII	Transceptor 10G base T	1		
		XXXIII	Kit de cables de red UTP	12		
		XXXIV	Kit de fibra óptica multimodo	12		
		XXXV	Módulo SFP 10G corto alcance	66		
		XXXVI	Módulo SFP 10G largo alcance	12		

TOTAL OFERTADO LOTE 2					€	
3	EQUIPAMIENTO DE AUDIO AES67					
	1 -Conversores AES67 a audio	XXXVII	Conversor de 32 canales AD	11		
		XXXVII I	Fuente de alimentación para conversor	11		
	2 -Audiocodificadores AES67	XXXIX	Audiocodificador dual Dante	27		
		XL	Fuente de alimentación codificador AC	27		
	3- Unidades de comentarista AES67	XLI	Unidad de comentario digital	6		
		XLII	Licencia Dante 8x8	6		
XLIII		Unidad multicomentarista con retornos	7			
TOTAL OFERTADO LOTE 3					€	
4	GENERADORES DE SINCRONISMOS					
	1- Conjunto sincronizador	XLIV	Chasis rack 2U	2		
		XLV	Módulo de alimentación 230V	4		
		XLVI	Módulo de referencia temporal	2		
		XLVII	Opción software de referencia SW1	2		
		XLVIII	Opción software de referencia SW3	2		
		XLIX	Módulo receptor GPS	4		
		L	Antena GPS con kit de instalación	4		
		LI	Amplificador GPS	4		
		LII	Módulo generador horario	4		
		LIII	Módulo de alineación de tiempo	4		
		LIV	Módulo de control de variación	8		
		LV	Módulo de ajuste automático	2		
		LVI	Tapa ciega para ranura libre	10		
	2- Licencias PTP	LVII	Opción software GPS SW1	18		
TOTAL OFERTADO LOTE 4					€	
5	GENERADORES PTP					
	1 -Grand Master PTP Broadcast DHQ	LVIII	Generador PTP compacto con display	2		
		LIX	Actualización a oscilador OCXO de alta calidad	2		
		LX	Adaptador de alimentación AC/DC	2		
	2- Grand Master PTP IP only HQ	LXI	Generador PTP versión XS/DC	1		
		LXII	Actualización a oscilador OCXO HQ	1		
		LXIII	Fuente de alimentación externa	1		
		LXIV	Kit de montaje en rack 19"	1		
		LXV	Antena GPS/GNSS de precisión	1		
LXVI		Cable coaxial tipo H155	1			
TOTAL OFERTADO LOTE 5					€	

Fdo: _____

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a (*Nombre y dos apellidos*). . . . con D.N.I. /NIE número
actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(*nombre o razón social*) con NIF
..... y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos, para cada uno de los lotes a los que presenta oferta:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio----- fue de _____ euros, cantidad que supera el valor estimado del/os lote/s nº _____ a los que presenta oferta.
- El número de referencias en trabajos similares que cumplen con todo (tanto económico como técnico) lo solicitado en el apartado 8 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para cada uno de los lotes a los que presenta oferta es de _____
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: , con DNI/NIE nº, con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº de protocolo del notario de D/Dña.
.....

Fdo: _____

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./Dª (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se comprometo a suministrar e instalar (si procede) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

DESCRIPCION		Valor ofertado (SI/NO) o marcar con una X
LOTE 1	Cada puesto incorpora cancelación de ruido activa (≥ 15 dB) seleccionable por canal , verificada con generador de ruido rosa.	
	Ampliación del período de garantía: 1 punto/año adicional. (máximo 2 puntos)	nº año adicional
	Arranque completo del panel ≤ 30 s desde la alimentación, medido por cronómetro.	

LOTE 2	Actualización de firmware sin reiniciar todos los puertos (pérdida de tráfico ≤ 2 s) , demostrada con captura de paquetes.	
	Ampliación del período de garantía: 1 punto/año adicional.(máximo 2 puntos)	 nº año adicional
	Alimentación PoE disponible ≥ 75 % del consumo total con un ventilador averiado , acreditada con hoja de datos y prueba.	

LOTE 3	Respuesta en frecuencia 20 Hz-20 kHz $\pm 0,2$ dB en A/D y D/A, certificado por laboratorio.	
	Ampliación del período de garantía: 1 punto/año adicional.(máximo 2 puntos)	nº año adicional

	Presets pre-cargados para Dante y AES67 que se activan sin reinicio.	
--	--	--

LOTE 4	Deriva en “hold-over” 12 h $\leq \pm 1 \mu s$ con oscilador OCXO, medida con analizador de fase.	
	Ampliación del período de garantía: 1 punto/año adicional.(máximo 2 puntos)	nº año adicional
	Salida NTP adicional dedicada para TI corporativa (1 pps + NMEA por RS-232/IP).	

LOTE 5	Offset PTP ≤ 70 ns (95 %) con 5 k delay-req/s, verificado con software Track-Hound u homólogo.	
	Ampliación del período de garantía: 1 punto/año adicional.(máximo 2 puntos)	-----nº año adicional
	Exportación automática de históricos PTP/GNSS 30 días en CSV mediante SFTP.	

La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas.

Fdo:.....

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA.

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NO APLICA.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de suministros y, en su caso, instalación que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de entrega se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

La entrega se realizará conforme a las condiciones de las Cláusulas Incoterms de Comercio Internacional DDP (entrega derechos pagados):

- A)** La entrega del material se efectuará acompañada de un albarán en el que se reflejarán los siguientes datos:
- ❖ Número de albarán.
 - ❖ Número de expediente.
 - ❖ Unidad de Destino de los bienes y lugar de entrega.
 - ❖ Nombre comercial y C.I.F. o N.I.F. del proveedor.
 - ❖ Suministro real que se efectúa con expresión clara de los siguientes datos: nº de unidades, descripción, marca, modelo y número de serie (si lo tiene), su referencia y la valoración -sin IVA- de cada elemento, así como cualquier descuento a efectuar en la base imponible.
 - ❖ Fecha de entrega.
- B)** En cada bulto se indicará el contenido cuantitativo del mismo.
- C)** La firma del albarán de entrega del material no implica la aceptación del mismo, ni en cantidad ni en calidad. El material quedará en depósito y sólo se considerará aceptado una vez efectuada la correspondiente inspección técnica con resultado positivo. El material defectuoso será devuelto al proveedor con portes a su cargo.

La recepción o conformidad del suministro, cuando se encuentre en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de aquel.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) Declaración responsable** a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran

distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.** El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en [rtve.es](https://www.rtve.es), el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (<https://www.rtve.es/corporacion/canal-etico/>), para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

- 2.** El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorpóreos que fueran precisos para la ejecución del contrato.
- 3.** El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización

del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar (si procede). En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por los suministros entregados o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de

finalizado el contrato.

4. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
5. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
6. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
8. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 3 y 4, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 22ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se

aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://app.seresnet.com/rtve/login> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los suministros demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el suministro se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto

subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los suministros objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del contrato, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se registrarán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del

presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.